

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO N° 020/2016
DEUDA FLOTANTE EJERCICIO FISCAL 2015

I- ANTECEDENTES

La realización de este trabajo se encuentra enmarcada de acuerdo a las funciones y responsabilidades conferidas a la Auditoría de Gestión Aduanera de la Dirección Nacional de Aduanas y de conformidad a las disposiciones legales que rigen en la materia según el siguiente detalle:

- Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF".
- Decreto N° 1249/03 "Que aprueba la reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de Administración Financiera del Estado".
- Decreto N° 13245/01 "Por el cual se reglamenta la Auditoría General del Poder Ejecutivo y se establecen sus competencias, responsabilidades y marco de actuación, así como para las auditorías internas institucionales de las Entidades Organismos del Estado, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 1535/99 De Administración Financiera del Estado".
- Ley N° 5554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016".
- Decreto N° 4774/16 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5554/16 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016".

II- ANALISIS DEL EXPEDIENTE

De conformidad a la Providencia DAF N° 1206 que fuera recepcionada en esta dependencia en fecha 30 de mayo de 2016, en atención a la Nota D.C. N° 26/16 de fecha 27 mayo de 2016 del Departamento de Contabilidad por la cual solicita el dictamen en relación a las deudas flotantes correspondientes al ejercicio fiscal 2015.

Al respecto, esta auditoria ha realizado la verificación de las documentaciones respaldatorias de las cuentas que conforman la deuda flotante del Ejercicio Fiscal 2015.

Lic. FELICIA DESPEDES
Auditora
Auditoría de Gestión Aduanera
Dirección Nacional de Aduanas

ECON. GUSTAVO SOTTO
J.fo
Auditoría de Gestión Aduanera
Dirección Nacional de Aduanas

III- DESARROLLO DEL INFORME

Esta Auditoria con el objeto informar sobre la situación de la Deuda Flotante del Ejercicio Fiscal 2015 se fundamenta en lo expresado en la Nota D.C. N° 26/2016 de fecha 27 de mayo de 2016, refrendada por la Jefa del Departamento de Contabilidad. C.P. Anabella Barrientos.

En dicho marco, conforme al análisis practicado a las documentaciones respaldatorias, esta auditoria procede a exponer los motivos por los cuales las obligaciones presupuestarias serán objeto de depuración para cada caso en particular, certificando que los registros contables de la deuda flotante de Ejercicio Fiscal 2015 se encuentran pendientes de depuración en el balance general de la Dirección Nacional de Aduanas a la fecha de presentación del presente informe.

En este contexto, esta auditoria se expide sobre las Obligaciones Presupuestarias (Deuda Flotante del Ejercicio Fiscal 2015) conforme a los siguientes puntos:

Punto N° 1

CUENTA 4.1.7.02.01 SERVICIOS NO PERSONALES

Según el Departamento de Contabilidad:

Sobre el punto, con relación a los registros contables, el Departamento de Contabilidad manifiesta en su referida nota transcribe textualmente a continuación. *"En el cuadro 1 de SERVICIOS NO PERSONALES; se observa un monto de Gs. 13.078.290 (guaraníes trece millones setenta y ocho mil doscientos noventa)"*

El Departamento de Contabilidad expone los siguientes cuadros para una mejor apreciación:

CUENTA N° 4.1.1.02.63.00.000 SERVICIOS BANCARIOS

263	27/02/2015	Planilla Impresa	O= 2793 E= 4004	Pago en Concepto de Comisiones Bancarias	625.600.-
Observación: El monto de Gs. 625.600 corresponde a comisiones bancarias que se obligó de más.					

CUENTA N° 4.1.1.02.32.00.000 VIATICOS Y MOVILIDAD

232	29/12/2015	Planilla Impresa	O= 19243	O.S. COIA N° 102/15	2.806.240.-
232	29/12/2015	Planilla Impresa	O= 19247	O.S. COIA N° 96/15	9.646.450.-
Observación: Los montos de Gs. 2.806.240 y 9.646.450 son viáticos que fueron obligados al 31/12/15 pero no fueron pagados por orden de la superioridad.					

Según Auditoria de Gestión Aduanera:

Lic. FELICIA CESPEDES
Auditora
Auditoria de Gestión Aduanera
Dirección Nacional de Aduanas

ECON. GUSTAVO SOTTO
J. Fe
Auditoria de Gestión Aduanera
Dirección Nacional de Aduanas

Tal como se puede apreciar, el Departamento de Contabilidad elaboro cuadros demostrativos con la explicación respectiva que justifica la depuración de los saldos de cada cuenta contable.

El análisis practicado a los saldos permite a esta Auditoria certificar que a la fecha del presente informe, las obligaciones se encuentran en los registros contables como obligaciones presupuestarias (Deuda Flotante del Ejercicio Fiscal 2015)

Los registros contables certificados se pueden apreciar en el cuadro elaborado para el efecto:

Nº de Orden	FECHA DE LA OBLIGACION CONTABLE	FECHA DEL EGRESO CONTABLE	Nº DE ASIENTO CONTABLE S/ LISTADO DE CONTROL DE DOCUMENTOS DE OBLIGACION EJECUTIVO	Nº DE ASIENTO CONTABLE S/ LISTADO DE CONTROL DE DOCUMENTOS DE GASTOS EJECUTIVO	Nº DE ASIENTO CONTABLE S/ REGISTRO DE LIBRO MAYOR - CUENTA 01 (OBLIGACION)	Nº DE ASIENTO CONTABLE S/ REGISTRO DE LIBRO MAYOR - CUENTA 02 (GASTOS)	Nº DE CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE DEBITADO (A)	IMPORTE CREDITADO (B)	SALDO A DEPORAR (C = (A-B))
1	27/02/2015	30/03/2015	2793	4004	2793	4004	4.1.1.02.03.00.000	Servicios Bancarios	776.600	154.000	626.600
1	29/12/2015	-	19243	-	19243	-	4.1.1.02.11.00.000	Váticos y Movilidad	2.806.140		2.806.140
1	29/12/2015	-	19247	-	19247	-	4.1.1.02.12.00.000	Váticos y Movilidad	9.646.400		9.646.400

Punto Nº 2

CUENTA Nº 4.1.1.03.01 BIENES DE CONSUMO E INSUMOS

Según el Departamento de Contabilidad:

El Departamento de Contabilidad expresa en su nota cuanto sigue: *"Para el cuadro 2 de BIENES DE CONSUMO E INSUMO, se observa un monto de Gs. 64.105.000 (guaraníes sesenta y cuatro millones ciento cinco mil)"*.

CUENTA Nº 4.1.1.03.42.00.000 UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA

342	29/12/2015	Factura Nº 407	O= 19238	Empresa Alternativa S.A.	64.105.000.-
Observación: El monto de Gs. 64.105.000 corresponde a la firma ALTERNATIVA S.A. el cual fue obligado y no pagado al 29/12/15 debido a una protesta realizada por la firma DOCUNET.					
En fecha 09/03/2016 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se expidió a favor de la firma ALTERNATIVA S.A. :-					

Según Auditoria de Gestión Aduanera:

Lic. FELICIA CERPEDES
Auditora
Auditoria de Gestión Aduanera
Dirección Nacional de Aduanas

INGON. GUSTAVO SOTTO
Jefe
Auditoria de Gestión Aduanera
Dirección Nacional de Aduanas

En el cuadro precedente el Departamento de Contabilidad presenta la situación por la cual requiere la depuración del compromiso expuesto.

Esta auditoria constató conforme a los documentos respaldatorios que tales obligaciones presupuestarias se encuentran en los registros contables como deudas pendientes de pago.

Para una mejor comprensión se elaboró el siguiente cuadro demostrativo:

Nº de Orden	FECHA DE LA OBLIGACION CONTABLE	FECHA DEL EGRESO CONTABLE	Nº DE ASIENTO CONTABLE 1/ (ESTADO DE CONTROL DE DOCUMENTOS DE OBLIGACION CANCELADA)	Nº DE ASIENTO CONTABLE 2/ (ESTADO DE CONTROL DE DOCUMENTOS DE EGRESO CANCELADO)	Nº DE ASIENTO CONTABLE 3/ (REGISTRO DE LIBRO MAYOR CRIMAY 01 (OBLIGACION))	Nº DE ASIENTO CONTABLE 4/ (REGISTRO DE LIBRO MAYOR CRIMAY 02 (EGRESO))	Nº DE CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE OBLIGADO (A)	IMPORTE EGRESADO (B)	SALDO A DEPURAR C= (A-B)
1	29/10/2015		19238		19238		4.1.1.03.42.00.000	Unidad de Escribanía, Oficina y Espejanza	64.105.000		64.105.000

Punto Nº 3

CUENTA Nº 4.1.7.08.01.00.000 TRANSFERENCIAS

Según el Departamento de Contabilidad:

Sobre esta cuenta, el Departamento de Contabilidad refirió nota mediante lo siguiente: *"Para el cuadro 3 de TRANSFERENCIA, se observa un monto de Gs. 1.684.044 (guaraníes un millón seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y cuatro)"*.-

A continuación el Departamento de Contabilidad expone el cuadro demostrativo con la justificación que respalda la depuración del registro contable:

CUENTA Nº 4.1.1.08.49.00.000 – OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES

849	14/08/15	Planilla Impresa	O= 11506	Tasa por Servicios Aduaneros Extraordinarios	1.683.744.-
Observación: El monto de Gs. 1.683.744 en concepto de Tasas por Servicios Aduaneros Extraordinarios fue obligado y no pagado.-					

CUENTA Nº 4.1.1.08.49.00.000 – OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES

849	29/10/15	Planilla Impresa	O= 15683 E= 17544	Participación de Multas Denunciantes	300.-
Observación: El monto de Gs. 300 en concepto de participación de multas corresponde a un saldo de una obligación mal registrada.-					

Según Auditoria de Gestión Aduanera:

Lic. FELICIA CEPEDAS
Auditora
Auditoria de Gestión Aduanera
Dirección Nacional de Aduanas

ECUN. GUSTAVO SOTTO
J. fc
Auditoria de Gestión Aduanera
Dirección Nacional de Aduanas

Esta auditoria certifica que a la del presente informe, la obligación se encuentra en los registros contables como obligación presupuestaria (Deuda Flotante del Ejercicio Fiscal 2015). El motivo de su depuración se encuentra enmarcado en lo expresado por el Departamento de Contabilidad en su Nota D.C. N° 26/2016 de fecha 27 de mayo de 2016, a través de la cual se fundamenta puntualmente la razón por la cual deberá ser depurada del balance de la Dirección Nacional de Aduanas.-

Se expone el cuadro para una mejor comprensión:

Nº de Orden	FECHA DE LA OBLIGACION CONTABLE	FECHA DEL EGRESO CONTABLE	Nº DE ASIENTO CONTABLE Y LISTADO DE CONTROL DE DOCUMENTOS DE OBLIGACION (CUDOCB)	Nº DE ASIENTO CONTABLE Y LISTADO DE CONTROL DE DOCUMENTOS DE EGRESO (CUDOCB)	Nº DE ASIENTO CONTABLE Y REGISTRO DE LIBRO MAYOR CHINAT 01 (OBLIGACION)	Nº DE ASIENTO CONTABLE Y REGISTRO DE LIBRO MAYOR CHINAT 02 (EGRESO)	Nº DE CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE OBLIGADO (A)	IMPORTE EGRESADO (B)	SALDO A DEPURAR C = (A/B)
1	14/08/2015	-	11508	-	11508	-	4.1.1.08.49.00.000	Taxas por Servicios Aduaneros Extraordinarios	1.683.744		1.683.744
2	29/10/2015	30/11/2015	15683	17544	15683	17544	4.1.1.08.49.00.000	Participación de Multas Demeritarias	3.902.910	3.902.610	300

Punto N° 4

CUENTA N° 4.1.7.09.13.00.000 OTROS GASTOS

Según el Departamento de Contabilidad:

Sobre esta cuenta, el Departamento de Contabilidad refirió nota mediante lo siguiente: " Y por última el cuadro 4 de OTROS GASTOS, se observa un monto de Gs. 7.200.000 (guaraníes siete millones doscientos mil).-"

A continuación el Departamento de Contabilidad expone el cuadro demostrativo con la justificación que respalda la depuración del registro contable:

CUENTA N° 4.1.1.09.13.00.000 – TASAS Y CONTRIBUCIONES

913	23/12/15	Planilla Impresa	O= 18865 E= 1994	INTN	7.200.000,-
Observación: El monto de Gs. 7.200.000 corresponde a la diferencia de una obligación que fue registrada por Gs. 8.000.000 debiendo ser solo Gs. 800.000.-					

Según Auditoría de Gestión Aduanera:


 LIC. FELICIA CESPEDES
 Auditora
 Auditoría de Gestión Aduanera
 Dirección Nacional de Aduanas


 ECON. GUSTAVO SOTFO
 J. Fe
 Auditoría de Gestión Aduanera
 Dirección Nacional de Aduanas

Esta auditoria certifica que a la del presente informe, la obligación se encuentra en los registros contables como obligación presupuestaria (Deuda Flotante del Ejercicio Fiscal 2015). El motivo de su depuración se encuentra enmarcado en lo expresado por el Departamento de Contabilidad en su Nota D.C. N° 26/2016 de fecha 27 de mayo de 2016, a través de la cual se fundamenta puntualmente la razón por la cual deberá ser depurada del balance de la Dirección Nacional de Aduanas.-

Se expone el cuadro para una mejor comprensión:

Nº de Orden	FECHA DE LA OBLIGACION CONTABLE	FECHA DEL EGRESO CONTABLE	Nº DE ASIENTO CONTABLE I/ LISTADO DE CONTROL DE DOCUMENTOS DE OBLIGACION ORIGEN	Nº DE ASIENTO CONTABLE V/ LISTADO DE CONTROL DE DOCUMENTOS DE EGRESO CANCELADOS	Nº DE ASIENTO CONTABLE S/ REGISTRO DE LIBRO MAYOR CRIMAY SI (OBLIGACION)	Nº DE ASIENTO CONTABLE V/ REGISTRO DE LIBRO MAYOR CRIMAY SI (EGRESO)	Nº DE CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE DEBITADO (A)	IMPORTE CREDITADO (B)	SALDO A DEPURAR (C) = (A-B)
1	23/12/2015	23/02/2016	1886	1994	1886	1994	4.1.1.09.13.00.000	Tasa y Contribuciones	8.000.000	800.000	7.200.000

IV- CONCLUSION

De todo lo expuesto precedentemente, esta auditoria concluye, que a la fecha del presente informe, las obligaciones mencionadas se encuentran en los registros contables como deudas pendientes de pago (Deuda Flotante del Ejercicio Fiscal 2015) cuya depuración del balance de la Dirección Nacional de Aduanas requerirá la obtención de dinámicas contables y para ello esta dependencia se valió de argumentos vertidos por el Departamento de Contabilidad que ha puntualizado los motivos para la anulación del pasivo de la Dirección Nacional de Aduanas para cada situación planteada.-

Así mismo, se transcribe lo manifestado por el Departamento de Contabilidad en su referida nota " el pedido de un dictamen obedece a la necesidad de contar con una dinámica contable que será solicitada a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, a fin de proceder a regularizar los compromisos pendientes de pago de ejercicios anteriores".-

V- RECOMENDACIÓN

Que la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Aduanas gestione ante la Dirección General de Contabilidad Pública, dependiente del Ministerio de Hacienda, la obtención de la dinámica contable a los efectos de realizar los ajustes contables correspondientes en el balance de la Dirección Nacional de Aduanas.


 Lic. FELICIA CESPEDES
 Auditora
 Auditoría de Gestión Aduanera
 Dirección Nacional de Aduanas


 ECON. GUSTAVO SOTILLO
 J. Jc
 Auditoría de Gestión Aduanera
 Dirección Nacional de Aduanas

	DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS	
	INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	

El Decreto Nº 2929/2015 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 5386/2015 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2015" dicta en su Artículo 67º Deuda Flotante, Deudas Pendientes de Pagos de Ejercicios Anteriores, Etapas de Compromiso y Obligación, Compromisos de Gastos no Registrados, Saldos en Caja y Gastos Prioritarios. ***"Las obligaciones registradas y pendientes de pago que no serán pagadas ni reprogramadas en los Objetos del Gasto 960 o 980, serán canceladas en base a la dinámica contable establecida por la DGCP, que deberán ser solicitados a pedido. Las obligaciones registradas y pendientes de pago que no serán pagadas ni reprogramadas en los Objetos del Gasto 960 o 980, serán canceladas en base a la dinámica contable establecida por la DGCP, que deberán ser solicitados a pedido"***.

Así mismo, se recomienda que el Departamento de Contabilidad dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la D.N.A. remite adjunto a este informe, todas las documentaciones respaldatorias que sustentan la depuración de la Deuda Flotante del Ejercicio Fiscal 2015.

Se deja expresa constancia que el presente informe fue elaborado en base a los documentos (originales y fotocopias autenticadas) obrantes en el expediente de referencia, y cuyo contenido son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes en el proceso.

Es mi informe
Asunción, 01 de junio de 2016


LIC. FELICIA CESPEDE
 Auditora
 Auditoría de Gestión Aduanera
 Dirección Nacional de Aduanas


ECON. GUSTAVO SOTTO
 Auditora de Gestión Aduanera
 Dirección Nacional de Aduanas

ENTIDAD U ORGANISMO DEL ESTADO
DICTAMEN DETALLADO DE LAS OBLIGACIONES
PENDIENTES DE PAGO - EJERCICIO 2015

- (1) DICTAMEN N° : AGA N°020/2016
 (2) ENTIDAD : DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
 (3) UAF/SUAF : DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 (4) FECHA: 01 DE JUNIO DE 2016

NÚMERO DE ASIENTO (5)	AÑO (6)	MONTO CERTIFICADO (7)	MONTO DICTAMINADO (8)	OBSERVACIONES (10)
19238	2015	64.105.000	64.105.000	SIN OBSERVACIONES
(9) TOTALES		64.105.000	64.105.000	

(11) SON GUARANÍES: SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL.


E. N. GUSTAVO SOTTO
 Auditoría de Gestión Aduanera
 Dirección Nacional de Aduanas
(12) FIRMA:
 Auditoría Interna u Órgano de Control o Fiscalización Institucional

Lic. César...
 Encargado de...
 Departamento de...
 20.01.2016
 14:00